

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024**

ASISTENCIA:

ALCALDESA-PRESIDENTE: Dña. M^ª Jesús Serrano Jiménez.

GRUPO SOCIALISTA: D. Francisco Vizcaíno Barea, Dña. Almudena Sevillano Espejo, D. José Andrés García Malagón, Dña. Antonia Peña Párraga. D. José Domingo Castro Ruiz y Dña. Ana Cruz Roldán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA: D. Antonio David Bazuelo Roldán y Dña. Josefa García Vergara.

GRUPO POPULAR: Dña. Cristina Piernagorda Albañil, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. M^ª del Carmen García Pérez, D. Antonio Javier Chacón Valverde y D. Juan José Castro Dorado.

GRUPO VOX: D. Eduardo Molleda Carmona y D. Luís Comino Gordo.

SECRETARIO GRAL.: Don Miguel Ángel Morales Díaz.

En el salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Baena, siendo las 11:00 horas del día arriba indicado, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M^ª Jesús Serrano Jiménez, se ha constituido en primera convocatoria y con el quórum legalmente exigido en el Art. 46.2.c) LRBRL la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, confeccionado y distribuido con la antelación legal suficiente.

Está presente la Sra. Interventora de Fondos, Doña Lourdes Fernández Torres. No asiste a la sesión Dña. Cristina Vidal Ruiz. Visto lo anterior la señora Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La señora alcaldesa justifica la urgencia de la sesión por haberse trasladado la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de marzo hasta la primera semana del mes de abril, es por ello que se convoca esta sesión extraordinaria y urgente para tratar asuntos de trámite administrativo que no pueden demorarse más.

Tras la justificación de la urgencia se procede a la votación de su procedencia siendo estimada por UNANIMIDAD.

2.- EXPEDIENTE NUM. 06/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num.6/2024 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 18 de Marzo de 2024, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 6/2024 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a 112.824,85 euros.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto corriente del ejercicio 2024 los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones num. 6/2024 propuesto por la Delegada de Hacienda, en aquellos casos en los que las facturas pertenezcan a servicios carentes del contrato administrativo oportuno”.*

La delegada de hacienda, Sra. Sevillano, explica que se presentan para su aprobación las facturas de los servicios prestados por la empresa de ayuda a domicilio, hasta que no se

termine el proceso de licitación del nuevo contrato estas facturas tendrán que seguir presentándose a reconocimiento extrajudicial.

El Sr. Molleda, portavoz de Vox, indica que se traen más de 112.000 euros y repite lo que llevan diciendo desde julio que es centrarse en dos ideas básicas, en primer lugar que no van a ser obstáculo para el pago a aquellos que realizan servicios y trabajos en el pueblo y, por otro lado, agradecer una vez más el servicio, no solamente de cuidado sino también de acompañamiento y mimo que realizan estas trabajadoras a los mayores, su voto será el mismo que se lleva repitiendo desde julio.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Bazuelo, manifiesta que todos esperan que el procedimiento de licitación termine cuanto antes, se pueda adjudicar el contrato y aprobar esas facturas en tiempo y forma para que la empresa no tenga excusa para no pagar a las trabajadoras, el voto de su grupo será a favor.

La Sra. Piernagorda, portavoz del grupo popular, anuncia el voto favorable de su grupo.

La Sra. Sevillano informa de que la comisión técnica sigue evaluando los proyectos de las seis empresas, están esperando que concluya ese periodo para poder avanzar y convocar la siguiente mesa de contratación para abrir el segundo sobre de la oferta económica.

La señora alcaldesa señala que se trata de un asunto de trámite pero que era necesario aprobarlo para que la empresa pueda también realizar el pago a las trabajadoras para la semana santa, más cuando se trata de una fiesta tan emblemática para los baenenses.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (Siete del Grupo Socialista, dos de Izquierda Unida y cinco del Grupo Popular)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: DOS (Vox)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

3.- EXPEDIENTE NUM. 4/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de créditos núm. 04/ 2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, justificada la necesidad de modificación de créditos ya que a lo largo del ejercicio presupuestario 2023 y los meses transcurridos del ejercicio 2024 han surgidos diversas bajas procedentes del personal municipal para las que no existe crédito presupuestario así como diversas eventualidades para las que se ha necesitado reforzar la unidad de servicios en medios personales, siendo una modificación presupuestaria para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, se proponen las siguientes alteraciones presupuestarias para dar cobertura a los gastos ya mencionados mediante

ALTAS:

- 920-13000 Administración General- Retribuciones básicas-----20.000
- 1532-13000 Vías Públicas Retribuciones Básicas-----30.000

BAJAS:

- 920-68201 Administración General Edificios y Otras Construcciones-50.000

Se propone a VV.SS. la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 04/ 2024, mediante suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 04 / 2023 de modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos entre partidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

La delegada de hacienda, Sra. Sevillano, explica que en este punto se trata de aprovechar los días inhábiles que se acercan para que empiecen a contar los días de exposición pública de una modificación de créditos del presupuesto en la que se va a dar de baja el dinero sobrante de la compra de los solares de la calle Mesones que estaban presupuestados en el capítulo VI de inversiones, han llegado a un acuerdo con los dueños de esos solares, ya se ha aceptado una cantidad de dinero, además se ha dejado una previsión para los gastos e impuestos que surjan de la compra de esos dos solares, ese dinero se va a dar de alta en otra partida para poder contratar a más personal, ofertar nuevas plazas a los vecinos de Baena que lo necesiten y cubrir las necesidades del ayuntamiento.

El Sr. Molleda adelanta que votarán a favor de esta modificación porque no está en su intención entorpecer la labor que realiza el ayuntamiento a favor de los vecinos, sobre todo si se mueve de partidas presupuestarias que no consideraban como inversión y se traslada a personal para las necesidades del día a día, pero le surgen dos cuestiones, una, que siguen sin saber para qué se va a utilizar lo que se acaba de comprar en la calle Mesones, después, que va a hacer casi un año de la compra de una figura insigne del pueblo y todavía siguen sin saber para qué se va a usar, si el equipo de gobierno ya lo tiene más o menos claro les gustaría saberlo.

El Sr. Bazuelo, portavoz de Izquierda Unida, señala la importancia para su grupo de usar la figura de la modificación de créditos, en este caso el dinero sobrante de unas partidas previstas como inversión se va a aprovechar para una necesidad que hay en la partida de personal por diversas bajas de larga duración que le suponen un alto coste al ayuntamiento y también para facilitar la apertura de esa ventana de contrataciones temporales que puedan reforzar distintos servicios municipales como pueden ser la unidad de servicios o la de parques y jardines. Como ha dicho la delegada de hacienda se aprovecha este pleno para que vayan corriendo los plazos para que esta modificación presupuestaria esté activa lo antes posible. Su grupo votará a favor.

El portavoz popular, Sr. Castro, señala que como se les ha hecho llegar a través de los técnicos es cierto que había problemas con las bajas del personal y el sobrante de esa inversión servirá para paliar parte de esas bajas, con lo que están de acuerdo. Les gustaría preguntar por una partida que había consignada en el presupuesto para inversiones que se iba a hacer mediante préstamo, si esa partida afecta a la compra del solar o si los préstamos se consignarán a otras inversiones del presupuesto.

La Sra. Sevillano responde al portavoz de Vox que cuando esa inversión se metió en su día en el capítulo VI de inversiones ya se dijo que iba a ser para un equipamiento municipal y en eso van a seguir trabajando, la primera parte era poder comprar esos solares y ahora habrá que trabajar en los proyectos para adecentarlos y construir ese equipamiento. Al portavoz popular le contesta que es cierto que en el presupuesto se puso que habría la posibilidad de sacar un préstamo, que dijeron que no era obligatorio y lo explicaron en el debate del presupuesto y el grupo popular se afanó en que iban a endeudar al ayuntamiento para sacar un préstamo para comprar solares, hoy queda demostrado que no, el préstamo no es necesario porque hay liquidez, esta partida estaba prevista en el presupuesto y aunque se dotó con mayor cuantía hasta ver en las negociaciones hasta dónde se podía llegar, y ya que han visto que las negociaciones han ido bien tal y como se preveía, este dinero en lugar de quedarse ahí y que pase a un posible remanente, se quiere utilizar en un bien público y que los vecinos puedan utilizarlo y ser partícipes de todo el dinero que engloba el presupuesto municipal de 2024.

El Sr. Bazuelo indica que los solares se quieren para unos equipamientos municipales y en el momento en el que tomen posesión de ellos se quiere hacer una utilización efectiva de ellos, mientras se adecentarán, todos saben que la zona del casco histórico necesita mucho aparcamiento, se pondrán a disposición de los vecinos como parking de superficie como hicieron con el parque de la Cañada, algo que le va a venir muy bien al colegio para que los padres puedan llevar a los niños. En cuanto al tema de los préstamos que es algo en lo que se hizo mucho hincapié en el debate presupuestario porque se iban a endeudar, no ha habido que recurrir a ningún tipo de préstamo y desde su grupo insisten, igual que lo hicieron en el anterior equipo de gobierno, que hay una inversión prevista en el presupuesto en la que ya están trabajando que es el tema de las naves destinadas a emprendedores y como dijeron al anterior equipo de gobierno, si es necesario que el ayuntamiento se endeude para construir esas naves su grupo siempre ha estado de acuerdo en que ese préstamo se sacara adelante si era necesario, ya dijeron en el debate presupuestario que los últimos presupuestos del ayuntamiento se han cuadrado previendo un préstamo hipotecario que al final en los últimos años no se ha tenido que sacar. En este caso se trata de una modificación que va a utilizar un remanente para que no se pierda y que va a ir destinado a personal para las necesidades que tiene el ayuntamiento.

La señora alcaldesa señala que queda claro y evidente que se va resolver un vacío de ciudad que hay en pleno centro histórico, en una calle emblemática como es la calle Mesones, que además se han arrebatado a los fondos buitres esas propiedades y que se ha negociado con bastante solvencia porque se ha conseguido que de 120.000€ que costaba el solar más grande se quede en 85.000€ y el más pequeño en 31.000€, por tanto, ahí queda un remanente bastante importante para personal que es el asunto que trata esta modificación presupuestaria y, además, se resuelve ese fondo de saco, ese solar que estaba causando problemas a los vecinos, para realizar un equipamiento municipal. Pronto se sabrá de lo que se va a tratar, ahora mismo están en conversaciones con diferentes administraciones para conseguir el objetivo marcado, están trabajando para que a la vez que se resuelve esa problemática de solares vacíos se dote a Baena de las mejores infraestructuras para dar mejores servicios públicos, ese es su objetivo. Responde al Sr. Molleda, que se ha referido indirectamente al tema, que es cierto que pronto hará un año de la compra de San Francisco, no se han olvidado de ello, siguen trabajando incansablemente, siguen teniendo reuniones con entidades, con organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y ONG's, están viendo la solución más viable a una actividad que tiene que tener ese inmueble, porque la que tenía no podía ser, han solicitado una subvención a la Junta de Andalucía y están esperando la resolución de la misma, espera que el ayuntamiento sea beneficiario de esa subvención para poder hacer ahí las obras necesarias para que el edificio se pueda adaptar a la normativa sociosanitaria. La alcaldía y el equipo de gobierno trabajan sin descanso porque quieren que se realicen proyectos para Baena, los proyectos no son de nadie, son de los baenenses, y para eso trabajan incansablemente día a día. El partido popular vendió que el ayuntamiento se había endeudado en 430.000€, hoy se demuestra que no se han endeudado en nada, todavía no se ha sacado préstamo, pero si hay que endeudarse para algo que es positivo para Baena lo dirán claramente, no se puede mentir a los baenenses y el grupo popular mintió, dijeron que se habían endeudado en 430.000 euros, eso no era cierto, y aquí está la prueba no solo de que no se han endeudado sino que además han ahorrado porque han comprado esos solares por un precio bastante más barato, se los han quitado a los fondos buitres y se los van a devolver a Baena en una infraestructura de calidad, eso es lo que hacen, trabajar y gestionar sin endeudarse.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

4.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION CULTURAL Y ARTÍSTICA, Y, CONSERVACIÓN-RESTARURACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN BAENA.

La señora alcaldesa informa de que hay una enmienda de modificación que trata del órgano que va a deliberar para ver quién es adjudicatario de las subvenciones, tras las sugerencias del grupo municipal de Vox se ha optado por dotar a ese órgano de más técnicos y menos cargos de responsabilidad política. La intención era que se aprobaran las bases con celeridad para dar solvencia a las necesidades de los diferentes colectivos, entidades y particulares que las necesiten, y dado que el ayuntamiento carece de técnico de cultura, festejos, juventud o en turismo, se había previsto que las áreas de cultura y festejos estuvieran presentes a través de sus delegados, pero atendiendo a la propuesta que se les ha hecho se ha cambiado la concejalía de festejos por el arquitecto técnico.

Se somete a votación la enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y tras la reunión mantenida al efecto el pasado 20/03/2024 a fin de tratar el punto nº 4 referido a aprobación de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción cultural y artística, y, conservación-restauración de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico de Baena, incluido en el orden del día de la sesión plenaria extraordinaria y urgente a celebrar este 22/03/2024, por la presente se propone la aprobación de la siguiente **ENMIENDA**:*

ÚNICO: *Modificar el punto 5 de las citadas bases el cual quedará redactado conforme al siguiente tenor literal:*

“5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá por el órgano competente la concesión de las cuantías.

La valoración se realizará por una Comisión Técnica para valorar las solicitudes, que elevará propuesta motivada de resolución a la titular de la alcaldía y que estará integrada por:

*La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Baena (o concejal en quien delegue).
Presidenta.*

La Concejal-Delegada de Cultura. Vocal.

El Arquitecto Municipal. Vocal.

El Arqueólogo Municipal. Vocal.

El Arquitecto Técnico Municipal. Vocal.

Una trabajadora municipal del área de Subvenciones, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto”.

Conocida la enmienda se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

“Por la Delegación de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se han elaborado las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales y la conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico de Baena.

Visto lo anterior, se propone al pleno de la corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción cultural y artística, y, conservación – restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Histórico en Baena.

SEGUNDO.- Abrir plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, (www.baena.es), hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Baena, a los efectos pertinentes.”

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, Y, CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN BAENA

1,- CONVOCATORIA

Se convocan para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones para ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, Y, CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN BAENA.

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la realización de Actividades para la promoción cultural, artística y conmemorativa en Baena.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la conservación – restauración de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en Baena.

Se aprueba en la presente, el formulario de solicitud (Anexo 1)

2,- OBJETO

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el desarrollo de proyectos e iniciativas culturales, artísticas y conmemorativas estimulando la creación, producción, divulgación y gestión de la cultura local.

Asimismo, fomentar la conservación-restauración de los bienes muebles e inmuebles por personal técnico cualificado del patrimonio histórico de la ciudad.

3,- BENEFICIARIOS

Línea 1:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas cualquier persona física, asociación o cofradía formalmente constituida con número de identificación fiscal (CIF) que presente un proyecto que dinamice y promueva la actividad cultural, artística y conmemorativa en Baena.

Línea 2:

Podrán ser beneficiarias cualquier persona física, asociación o cofradía formalmente constituida con número de identificación fiscal (CIF) que acrediten la titularidad de la propiedad, el derecho de uso o que sean titulares de otros derechos de los bienes muebles o inmuebles que vayan a ser susceptibles de conservación – restauración.

En el caso de bienes inmuebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Español para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismo, deberán comunicarlo a la Consejería correspondiente e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

La solicitud de autorización así como la comunicación a que hacen referencia los apartados anteriores deberán realizarse antes de la ejecución material de la intervención y ser aportada a esta Entidad Local en el momento de la justificación de la aplicación de la subvención percibida, todo ello bajo la responsabilidad del beneficiario y sin perjuicio de la causa de reintegro que se prevén en las presentes bases.

4,- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las entidades solicitantes de la subvención para la realización de actividades culturales, artísticas y conmemorativas tendrán que presentar un proyecto de dicha actividad, así como, acompañarlo de una memoria valorada.

Las entidades solicitantes de la subvención para la conservación – restauración de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Baena tendrán que contratar a una persona responsable técnica para la realización de aquellos servicios que la entidad beneficiaria no pueda realizar con sus propios medios humanos y materiales, tales como la redacción del informe técnico o proyecto.

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

Línea 1. Para Actividades Culturales, Artísticas y Conmemorativas:

- A) Interés Cultural y Artístico. (De 0 a 8 puntos)
- B) Carácter Interdisciplinar. (De 0 a 8 puntos)
- C) Originalidad y grado de Innovación. (De 0 a 8 puntos)
- D) Repercusión en la ciudadana de Baena. (De 0 a 4 puntos)
- E) Realización de la actividad en el Centro Histórico. (De 0 a 2 puntos)

Línea 2. Para conservación – restauración Bienes Muebles e Inmuebles:

A) Grado de interés histórico – artístico e interés arquitectónico donde se considerará la integridad del monumento y la presencia de elementos singulares y de relevancia a nivel provincial o local, la valoración se realizará en función de su grado de catalogación histórico artístico del bien mueble e interés arquitectónico del edificio, de la siguiente manera. (De 0 a 10 puntos)

- 1. Bien Interés Cultural (10 puntos)
- 2. Bien incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (7 puntos)
- 3. Bien incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español (4 puntos).
- 4. Bien incluido en el Catálogo de Planeamiento Urbanístico con protección estructural (4 puntos).

Se deberá aportar documentación acreditativa del grado de protección.

B) Nivel de riesgo para la conservación del bien mueble o inmueble (De 0 a 10 puntos)

- 1. Existen patologías y daños que ponen en riesgo de colapso y pérdida integral del bien mueble o inmueble (10 puntos)
- 2. Existen patologías y daños que ponen en riesgo de colapso y pérdida parcial de zonas fundamentales para la conservación del bien mueble o inmueble (8 puntos)
- 3. Existen patologías y daños que afectan a elementos estructurales y constructivas parciales que ponen en riesgo la conservación del bien mueble o inmueble (5 puntos)
- 4. Existen daños ligeros y moderados que afectan localmente al inmueble y suponen un riesgo leve para la conservación del mismo (2 puntos)
- 5. No existen daños. Se trata de intervenciones de mantenimiento o mejoras (0 puntos)

C) Cumplimiento del objetivo de que con las obras se finaliza la intervención y se garantiza la protección del bien mueble o inmueble (De 0 a 10 puntos)

1. Con las obras propuestas se concluyen las intervenciones necesarias para garantizarla adecuada conservación de la totalidad del bien mueble o inmueble (10 puntos)

2. Las obras propuestas son continuación de intervenciones ya iniciadas siendo necesario otras actuaciones para garantizar la adecuada conservación del bien mueble o inmueble (5 puntos)

3. Se inician o proyectas nuevas intervenciones parciales (2 puntos)

5,- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá por el órgano competente la concesión de las cuantías.

La valoración se realizará por una Comisión para valorar las solicitudes, que elevará propuesta motivada de resolución a la titular de la alcaldía y que estará integrada por:

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Baena (o concejal en quien delegue). Presidenta.

La Concejal-Delegada de Cultura. Vocal.

El Arquitecto Municipal. Vocal.

El Arqueólogo Municipal. Vocal.

El Arquitecto Técnico Municipal. Vocal.

Una trabajadora municipal del área de Subvenciones, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

6,- SOLICITUDES.

Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que estarán disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Baena, oficina virtual, a la que se podrá acceder a través de la página www.baena.es

Las solicitudes se acompañarán de la memoria técnica – proyecto, junto con el presupuesto desglosado de la actividad o actuación a realizar, y demás documentos necesarios para la valoración y acreditación de los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiarios de la subvención.

Las solicitudes y demás documentos irán dirigidos a la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

7,- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y demás documentos se presentarán exclusivamente de forma electrónica preferentemente en el registro telemático único del Ayuntamiento de Baena.

Para la presentación electrónica, las entidades solicitantes podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica.

El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases hasta el día 30/04/2024 incluido.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

8,- FINANCIACIÓN.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 330-48300 del vigente presupuesto municipal de 2024, siendo la cuantía total máxima destinada para esta convocatoria de 20.000 euros, desglosada de la siguiente manera:

Línea 1: 10.000 euros.

Línea 2: 10.000 euros.

Si el importe de una línea no llegase a agotarse entre las solicitudes presentadas, se incrementará dicha cantidad sobrante en la otra línea para evitar así que quede remanente alguno, y, por tanto, se aprovechará toda la partida presupuestaria prevista en el presupuesto para el fin que persigue la presente convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.

La cantidad máxima a percibir por solicitud será:

Línea 1: El 80% del proyecto, y en todo caso, hasta un máximo de 2.000 euros por beneficiario, según el orden de puntuación obtenido y hasta agotar la partida de la línea.

Línea 2: El 80% del proyecto, y en todo caso, hasta un máximo de 2.500 euros por beneficiario, según el orden de puntuación obtenido y hasta agotar la partida de la línea.

De resultar varias las entidades o personas beneficiarias empatadas en puntuación se concederá dicho importe hasta agotar la partida presupuestaria. En caso de empate se resolverá conforme al criterio temporal de presentación de instancias en el registro electrónico de esta Entidad Local, siendo la preferencia la de más pronta presentación.

9,- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.

Se incluirán, como gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de la subvención, los gastos de redacción del informe técnico que se debe adjuntar a la solicitud de la Línea 2.

10,- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Será subvencionable aquella actividad cuya ejecución se haya realizado en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

11,- PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER.

En un mes desde la fecha fin de presentación de solicitudes, se publicará la resolución provisional de adjudicatarios. Tras esta resolución provisional existirá un plazo de 10 días para la corrección y subsanación de los de los defectos o deficiencias de las que adolezcan las solicitudes.

Una vez atendidas las posibles alegaciones y subsanaciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de DOS meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, llegando el plazo máximo hasta el 30/06/2024.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12,- PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baena y en la página web www.baena.es

13,- FORMA DE PAGO.

Se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, en el plazo de un mes a contar desde la resolución de la concesión mediante transferencia bancaria.

14,- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las entidades o personas beneficiarias quedan obligados a justificar el 100% del importe del presupuesto de ejecución material de la actividad o de la actuación para la que se le ha concedido la subvención municipal, mediante la presentación de factura originales y demás documentos de valor probatorio equivalente, hasta el 30 de marzo de 2025.

Los gastos en facturas que sean superiores a mil euros, por el beneficiario deberá acreditarse su pago mediante transferencia bancaria.

15,- REINTEGRO.

El reintegro de las cantidades percibidas se efectuará conforme al artículo 22 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Baena, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 17 de Marzo de 2005, siendo causa específica de reintegro prevista en estas bases la realización de la actividad o actuación para la que se solicitó la subvención prescindiendo de las exigencias legales establecidas en materia de autorización o comunicación por el órgano competente, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido el beneficiario, todo ello en atención a la naturaleza del bien sobre el que se realiza la actuación.

16,- SEGUNDA CONVOCATORIA.

En el supuesto que no se llegase a agotar la partida presupuestaria conjunta para las dos líneas de 20.000 euros, se procederá a efectuar una 2ª convocatoria en este ejercicio 2024, rigiéndose por estas mismas bases, pero cuyos plazos serán actualizados mediante resolución de alcaldía en el momento de la convocatoria de la misma.

17,- EFECTOS.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baena y en la página web www.baena.es

ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, Y, CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN BAENA

Línea 1: _____

Línea 2: _____

(marque con una "X" la opción que proceda)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

N.I.F.:

TIPO DE ENTIDAD:

C/

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

REPRESENTANTE:

En calidad de:

Las notificaciones que proceda, se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación de la Administración y se tramitará su alta en caso de no estarlo.

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

DATOS BANCARIOS

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia: C.P.:
Cuenta Banacaria (IBAN):

DECLARACIONES

DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad solicitante:

Cumple los requisitos de las bases reguladoras así como el representante.

Se compromete a que la actividad para la que se solicita la subvención cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, así como en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.

Que no está incurso en ninguna de las causas de que le impide ser beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha obtenido otras subvenciones y ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Es la titular de la cuenta bancaria consignada a esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN

Presento la DOCUMENTACIÓN:

Memoria técnica-Proyecto para valoración.

Presupuesto del coste de ejecución de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención.

Copia DNI/NIF.

Copia Documento de la Titularidad o derecho de uso del Bien.

Copia de la titularidad de la cuenta bancaria.

Otra documentación adicional.

DATOS DE LA PROPUESTA

Descripción del OBJETIVO: (Incluir una leve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta).

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

In situ:

Taller:

Calle:

Localidad:

Provincia: C.P.:

PRESUPUESTO

Coste total:

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación que adjunta y SOLICITA se considere la solicitud de subvención.

En Baena a de de 2024.

El SOLICITANTE (o su representante, en su caso)

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección en C/ Levías, 27 41004- Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo.

La delegada de subvenciones, Sra. Sevillano, explica que en el día de hoy se presentan las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el área de cultura que están divididas en dos líneas, una para actividades culturales, artísticas y conmemorativas y una segunda para conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles de patrimonio histórico de la localidad. La partida presupuestaria que en su día se contempló en el presupuesto de 2024 se divide al 50% para cada una de las líneas pero se abre la posibilidad de que si en alguna de las líneas no se llegase a acabar esa cantidad se puede pasar a la otra. Presentarlas ahora es porque se han ajustado los tiempos, hay de plazo hasta el día 30 de abril para presentar las solicitudes, después hay dos meses para que se puedan valorar por la comisión técnica las solicitudes que se hayan presentado en cada una de las líneas para sacar la lista provisional y tener los diez días de posibles alegaciones o subsanaciones y antes del 30 de junio poder tener publicada la lista definitiva, con lo que se conseguiría que antes de que acabe el mes de julio pudiesen estar todas ingresadas a los beneficiarios y conseguir que si en algún momento alguna de las entidades o personas físicas que fuesen beneficiarias de estas subvenciones por concurrencia competitiva tuviesen que renunciar a ellas se pudiese hacer una segunda convocatoria hasta agotar el crédito o poder hacer alguna modificación si se viera que la demanda hubiese sido muy superior y poder dotar esa partida de más dinero. Con la enmienda que se ha aprobado se ha conseguido que esa comisión que va a llevar a cabo la valoración sea más técnica aún, como todas las subvenciones habrá que justificar después, una vez concedida la ayuda, el 100% del presupuesto que se presenta en el proyecto que va a ser beneficiario o no de las ayudas, es cierto que hay un límite que va o al 80% o en su caso hasta 2.000 euros en la línea de actividades o a 2.500 en la de conservación y restauración, con esto quiere decir que si hay un presupuesto para una de las líneas que puede ser de un proyecto de unos 700 euros, no se le darán los 2.000 euros sino que se valorará y se le podrá conceder hasta el 80% de esos 700 euros que es lo que forma el proyecto, sin embargo, si el proyecto fuese superior a esa cantidad máxima de 2.000 o los 2.500 euros en el caso de restauración, se podría dar el 80%, si coincide con esa cantidad, o si se quedara por debajo del 80% es porque se llegaría a ese tope de los 2.000 o 2.500 euros según en la línea en la que se hayan presentado.

El Sr. Molleda, portavoz de Vox, entiende que en las subvenciones deben primar siempre las valoraciones técnicas sobre las políticas por lo que agradecen públicamente tanto al equipo de gobierno como a toda la corporación que hayan tenido a bien aprobar por unanimidad la enmienda. Agradecen que se cree esta propuesta de aprobación de bases reguladoras por concurrencia competitiva, pero el día de mañana quieren que haya más subvenciones por este mecanismo y menos por subvención directa, entienden que es el primer año de este equipo de gobierno, quieren creer que en un futuro los balances se irán incluso invirtiendo. Resume que en primer lugar quieren agradecer a la corporación y al equipo de gobierno y, en segundo lugar, que haya más subvenciones por concurrencia competitiva y menos por subvención directa. El voto de su grupo será a favor.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Bazuelo, indica que se aprueban las primeras bases de concurrencia competitiva, algo que su grupo municipal lleva muchos años pidiendo y solicitando, sabe que la concurrencia competitiva supone mucho más trabajo para las delegaciones, para los técnicos, que haya más plazos, precisamente la urgencia de presentarlas hoy es para que empiecen a contar esos plazos de publicación, de presentación de proyectos y solicitudes, el tiempo de valoración y luego habrá un tiempo de unas adjudicaciones provisionales sobre las que se podrán hacer recursos. Responde al Sr. Molleda que ya en el debate presupuestario se dijo que en la anterior corporación solo se sacó una línea de concurrencia competitiva en los cuatro años relacionada con patrimonio, aquellas bases se han utilizado en parte para las presentes, sobre todo en la línea dos puesto que

aquella subvención no contemplaba el tema de las actividades, eso ha sido nuevo. Para el equipo de gobierno era también importante que las subvenciones nunca fuesen superiores al 80%, creen que todo aquel que se presenta a una subvención tiene también que hacer un esfuerzo y aportar aunque sea una parte de ese dinero de esa actividad o restauración, por eso se han situado también los máximos como ha explicado la delegada, se ha introducido la novedad de que si en alguna de las líneas queda dinero se pueda mover automáticamente a la otra línea y ojalá el problema sea que haya muchas solicitudes y dentro de unos meses haya que planificar una modificación presupuestaria para incrementar ese dinero. La idea del equipo de gobierno es que se vaya haciendo de manera progresiva a lo largo de los próximos años y que se vayan incorporando las distintas delegaciones, el año que viene se pueden incorporar las subvenciones de deportes a la concurrencia competitiva y anima a las distintas delegaciones a que vayan preparando las bases para el próximo año. Las dos líneas son importantes, en el tema de actividades donde se han incorporado varios criterios que cree que son novedosos, uno es que se va a valorar la originalidad de los proyectos, se ha incluido también una pequeña puntuación para todas aquellas actividades que se realicen dentro del centro histórico y en cuanto a la bases de conservación del patrimonio van a ver cómo funcionan, ahí se pueden incorporar no solo las asociaciones y cofradías sino también particulares, hay distintas portadas y edificios monumentales en Baena cuyos propietarios necesitan ayuda para recuperar ese patrimonio y por eso es importante que las obras que se hagan sean algo que tenga visión a la calle, algo que disfruten los visitantes o los baenenses. Cree que es un primer paso para esta línea de concurrencia competitiva que cree que es acertado y espera que funcione bien, es la primera que se pone en marcha y espera que si se comete algún error o hay algo que no funciona bien se pueda ir corrigiendo con el paso del tiempo.

La portavoz popular, Sra. Piernagorda, pide en nombre de su grupo que se le dé la mayor publicidad posible, que llegue a la mayor cantidad de gente posible, que nadie se quede atrás y, sobre todo, que la partida no se quede sin gastar. Muchas veces en la calle les comentan que no se han enterado, pide que se utilicen todos los medios habidos y por haber, redes sociales, la página web y todos los medios que tiene el ayuntamiento para que se conozcan y la gente participe, que la partida no se quede sin gastar y que el dinero llegue donde tiene que llegar porque eso va a reportar un beneficio a todo el pueblo de Baena. No quiere hacer ningún tipo de polémica, pero su grupo no miente, no va a enturbiar un día festivo, es viernes de dolores, están en puertas de la semana más importante del pueblo y desde su grupo quieren agradecer a todas las cofradías y hermandades su trabajo, animar a todo el mundo a que salga a la calle, a que lo pase bien, a que consuma en los bares y comercios y que esta semana suponga un revulsivo para la economía, para el empleo y para el turismo, es decir, que lo pasen todos muy bien y generen oportunidades en el pueblo, desea feliz semana santa para la corporación y para los que los están escuchando.

La Sra. Sevillano considera que entre todas las intervenciones ha quedado todo claro, espera que se llegue al máximo de gente, en cuanto a la publicidad el área de secretaría ya tiene preparado el certificado para publicarlo en el tablón de edictos cuando acabe el pleno, a partir de hoy se abre el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 30 de abril, aprovechando que se está en plena semana santa y que las cofradías serán muchas de esas solicitudes que se recibirán, también se publicará en las redes sociales y en la página web en estos días y se le irá dando publicidad según vaya pasando este mes para que todo el mundo que esté interesado pueda hacerlo porque son unas bases que están bastante abiertas a toda la ciudadanía de Baena y de Albendín, espera que se aprovechen, de ahí que se haya intentado ajustar los plazos al máximo para esa posible segunda convocatoria antes de llegar a final de año y se le pueda dar respuesta a todas las actividades que tengan a bien realizar en la localidad.

La señora alcaldesa se alegra de que todos estén de acuerdo en que se aprueben estas bases, que van a ser una ayuda modesta para los diferentes colectivos, entidades o personas que necesitan hacer actividades culturales, de restauración de patrimonio y de engrandecimiento de las cofradías, hermandades, cuadrillas y, en definitiva, de la semana santa. La urgencia en presentar las bases es porque quieren que estén operativas cuanto antes y ya dijeron en la junta de portavoces del pleno ordinario de febrero que no les había dado tiempo para esa fecha, sí se llevaron las bases de rehabilitación de vivienda, después han tenido una nueva

reunión donde el grupo municipal de Vox tuvo a bien aportar esa propuesta que el equipo de gobierno ha aceptado de buen grado, el grupo popular no pudo asistir a esa reunión, pero lo que queda es el consenso para que esto pueda salir adelante cuanto antes, que se pueda llegar con el máximo beneficio posible a los baenenses, y si hay que modificar el presupuesto para incrementar esta partida, mejor. El equipo de gobierno entiende que la concurrencia competitiva tiene mucho más trabajo para los técnicos y para los servicios administrativos del ayuntamiento, pero también entienden que esto es mucho más transparente y más meritorio por quienes sean beneficiarios porque van a trabajar sus proyectos y sus propuestas. Se ha tratado de corregir errores de otras convocatorias y si se detecta que estas tienen alguna deficiencia se modificarán para las próximas, señala a la Sra. Piernagorda que se les dará la publicidad para que lleguen a toda Baena y Albendín como no puede ser de otra manera. Indica a la portavoz popular que cuando dice algo lo hace con conocimiento de causa, no le gusta ni crispar ni tergiversar y puede tener muchos defectos, pero no es mentirosa, el PP aseguró que los presupuestos municipales para 2024 arruinan a Baena, y dijeron que se habían endeudado en 430.000 euros en una rueda de prensa, lo difundieron por tierra, mar y aire, el grupo tiene la mala costumbre de mentir y no es bueno para los cristianos mentir, el equipo de gobierno no ha sacado todavía ningún préstamo, el día que lo tengan que hacer lo harán y lo justificarán, el grupo popular dijo que el equipo de gobierno se había endeudado y no es cierto, si algún día lo tienen que hacer lo argumentarán con luz y taquígrafos y toda Baena sabrá el motivo por el que lo hacen. Hay una cosa clara, el ayuntamiento tiene casi los mismos ingresos fijos al año que gastos y cuando se tienen quince y pico millones de gastos fijos y una previsión de prácticamente lo mismo de ingresos si se quiere hacer algún tipo de actuación hay que recurrir a subvenciones, a buscar fondos europeos y a buscar recursos económicos de otras administraciones, en la anterior corporación pocos recursos económicos buscaron, y los que buscaron los perdieron, y no hubo ningún presupuesto que no contemplara la figura del préstamo, que luego no utilizaron, y la oposición no salió a decir que se estaban endeudando, hay que tener un poco de realidad y de humildad para reconocer cuando uno se equivoca, si el grupo popular no mintió al menos faltó a la verdad acusando al equipo de gobierno de haberse endeudado sin haberlo hecho. Es viernes de dolores, desea a todos los baenenses que tengan una feliz y buena semana santa, que haya actividad económica en Baena, que haya actividad religiosa, cultural y de tradición, que todo se celebre en paz y armonía, desde el ayuntamiento se han puesto todos los medios para que el pueblo esté bonito, limpio, para que luzca una buena imagen y para que tengan la oportunidad de enseñar lo mejor de Baena a los baenenses que vienen de fuera, que tienen ganas de estar en su pueblo, de conocer cómo se sigue celebrando la semana santa y cómo sigue avanzando el pueblo, y también a los visitantes que no sean de Baena que serán bienvenidos, a los que les desea que disfruten del mismo.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, incluida la enmienda, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

Concluido el punto anterior y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las 11:40 horas. Se levanta la presente acta en catorce páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General de la Corporación.

EL SECRETARIO GENERAL.,